CONSOLIDADO SEGÚN INFORMES DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES PROCESO DE CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N.º CM-001-2026 (25 DE MARZO DE 2026)

EL COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

COMITÉ EVALUADOR		
EVALUADOR JURÍDICO	**EVALUADOR TÉCNICO, DE EXPERIENCIA Y ECONÓMICO**	**EVALUADORA FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL**
ANGIE LIZETH GUTIERREZ CARDOZO CPS N.º 001 de 2026 **PEDRO HARVEY RAMIREZ RIVEROS** CPS N.º 062 de 2026	**JAIRO ABDUL RICO ENCISO** Secretario de Despacho -Obras Públicas	**MARTHA ISABEL QUIROGA VALDERRAMA** Contador Público del Municipio CPS N.º 007 de 2026

En el marco del proceso de CONCURSO DE MERITOS ABIERTO N.º CM-001-2026, cuyos datos básicos se indican así:

NUMERO DEL PROCESO	CM-001-2026
OBJETO DEL PROCESO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y CONTABLE PARA LLEVAR EL CONTROL DEL PROCESO CUYO OBJETO ES "ESTUDIOS, DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE CONVIVENCIA CIUDADANA "PAZ A LO BIEN" TIPO I DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN DE LOS LLANOS, DEL DEPARTAMENTO DEL META".
VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL	CUATROCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL UN PESO ($ 450,557,001.00) M/CTE
PLAZO	**TRES (03) MESES Y VEINTE (20) DÍAS**. El plazo se distribuirá así:

DESCRIPCIÓN DE LA ETAPA	PLAZO DE LA ETAPA
ETAPA I: ESTUDIOS Y DISEÑOS	1 MES
ETAPA II: EJECUCIÓN DE OBRA	2 MESES Y 20 DÍAS

De conformidad con el acta de cierre del proceso suscrita el veintisiete (27) de febrero de 2026, donde se allego seis (06) propuestas, así:

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
1	17 horas de tiempo transcurrido *(26/02/2026 5:52:05 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CSC LA PAZ SAN MARTIN COLOMBIA, Villavicencio Número de documento
2	12 horas de tiempo transcurrido *(26/02/2026 10:57:43 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CONSORCIO INTER CC SAN MARTIN COLOMBIA, Villavicencio Número de documento
3	10 horas de tiempo transcurrido *(27/02/2026 12:57:21 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	INGEOCILCON S.A.S. COLOMBIA, Medellín Número de documento 800191486
4	1 hora de tiempo transcurrido *(27/02/2026 9:42:52 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA 2026 COLOMBIA, Villavicencio Número de documento 86058561
5	37 minutos de tiempo transcurrido *(27/02/2026 10:36:47 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	GERMAN DURAN ANTOLINEZ COLOMBIA, Villavicencio Número de documento 70052380

Posición	Fecha y hora de llegada	Proveedor
6	24 minutos de tiempo transcurrido *(27/02/2026 10:49:01 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	CSC INTERPARQUES AC COLOMBIA, Villavicencio Número de documento

INFORME DE VERIFICACIÓN INICIAL:

Que el comité evaluador atendiendo lo dispuesto en el cronograma del referido proceso, procedió realizar la verificación de la capacidad jurídica, técnica, de experiencia, y económica, donde se emitió el resultado del proceso de verificación, el cual arrojo el siguiente resultado:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
CONSORCIO LA PAZ SAN MARTÍN Representada legalmente por **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA**	Capacidad Jurídica	NO CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE

C.C N.º 9.658.796 de Yopal	**HABILITADO / NO HABILITADO**	**NO HABILITADO**

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
CONSORCIO INTER CC SAN MARTIN Representada legalmente por **FERNANDO CASTRO PARDO** C.C N.º 74.244.156 de Moniquirá	Capacidad Jurídica	NO CUMPLE
	Capacidad Técnica	NO CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**NO HABILITADO**

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
INGEOCILCON S.A.S NIT N.º 800.191.486-6 Representada legalmente por **OSWALDO RAMOS GARCIA** C.C N.º 71.609.742 de Medellín	Capacidad Jurídica	NO APLICA
	Capacidad Técnica	NO APLICA
	Experiencia Acreditada	NO APLICA
	Capacidad financiera y organizacional	NO APLICA
	HABILITADO / NO HABILITADO	**SE ENCUENTRA LIMITADO A MIPYME DEPARTAMENTAL, POR LO CUAL LA PROPUESTA NO ES VALIDA.**

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA 2026 Representada legalmente por **MISAEL VILLALBA GUAYARA** C.C. N.º 86.058.561 de Villavicencio Matricula Profesional N.º 25202-093652	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**HABILITADO**

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
GERMÁN DURAN ANTOLINEZ C.C. N.º 70.052.380 de Medellín Matricula Profesional N.º 05700-03993	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**HABILITADO**

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
CONSORCIO INTERPARQUES AC Representada legalmente por **HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES** C.C. N.º 1.119.892.860 de Cumaral Matricula Profesional N.º 25202-369626CND	Capacidad Jurídica	NO CUMPLE
	Capacidad Técnica	NO CUMPLE
	Experiencia Acreditada	NO CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**HABILITADO**

En ese sentido, se insta al proponente a subsanar en el marco de la Ley 1882 de 2015. Así mismo, el Evaluador Técnico, Económico y de Experiencia procede a dar traslado a la verificación de los factores de ponderación descritos en la verificación preliminar.

En el marco, de lo reglado en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, se allegaron las siguientes aclaraciones, observaciones o subsanaciones a los informes preliminares, así:

MENSAJE	FECHA Y HORA	PROPONENTE
CO1.MSG.9127758	09/03/2026 8:38:38 AM	CONSORCIO LA PAZ SAN MARTIN
CO1.MSG.9135133	10/03/2026 1:26:12 PM	CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA 2026
CO1.MSG.9136643	10/03/2026 4:13:35 PM	CONSORCIO LA PAZ SAN MARTIN
CO1.MSG.9136882	10/03/2026 4:45:55 PM	CONSORCIO INTER CC SAN MARTIN
CO1.MSG.9141215	11/03/2026 2:05:56 PM	GERMAN DURAN ANTOLINEZ
CO1.MSG.9141436	11/03/2026 2:42:02 PM	GERMAN DURAN ANTOLINEZ

Motivo por el cual, el evaluador tecnico, así como uno de los evaluadores jurídicos que componen el comité evaluador, requirieron la ampliación al termino de verificación inicial de carácter jurídico respecto a la carta de presentación aportada por el proponente 5 y el formato 3 de la experiencia aportado por el proponente 2, por lo cual tuvo el siguiente consolidado según la ampliación artículo 49 de la Ley 80 de 1993, mediante Adenda N.º 03, así:

AMPLIACION DEL INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR
CAPACIDAD JURIDICA – CARTA DE PRESENTACION

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
GERMÁN DURAN ANTOLINEZ C.C. N.º 70.052.380 de Medellín Matricula Profesional N.º 05700-03993	Capacidad Jurídica	NO CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**NO HABILITADO**

AMPLIACION DEL INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR
EXPERIENCIA – FORMATO 3

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA 2026 Representada legalmente por **MISAEL VILLALBA GUAYARA** C.C. N.º 86.058.561 de Villavicencio	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	NO CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**NO HABILITADO**

Matricula Profesional N.º 25202-093652		

Así pues, teniendo en cuenta la ampliación por el termino inicial realizado mediante Adenda N.º 03 para que el proponente 2 y 5 subsanaran los documentos indicados específicamente, sin que con ello, se entendiera ampliado el termino ampliado a los demás proponentes, toda vez que la ampliación por termino inicial solo obedecía a factores nuevos no tenidos en cuenta por los evaluadores en la verificación preliminar de requisitos habilitantes, para lo cual, se remitieron las siguientes aclaraciones, observaciones y/o subsanaciones, así:

MENSAJE	FECHA Y HORA	PROPONENTE
CO1.MSG.9146782	12/03/2026 12:46:02 AM	CONSORCIO LA PAZ SAN MARTIN
CO1.MSG.9152482	13/03/2026 12:50:44 PM	CONSORCIO INTER CC SAN MARTIN
CO1.MSG.9156013	14/03/2026 7:40:42 PM	CONSORCIO INTERPARQUES AC
CO1.MSG.9159825	16/03/2026 04:57:07 PM	GERMAN DURAN ANTOLINEZ
CO1.MSG.9159921	16/03/2026 04:59:18 PM	CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA 2026

Motivo por el cual, el evaluador tecnico, menciona en el informe el haber cometido un yerro sobre la verificación de la experiencia secundaria del CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA 2026, por lo cual se requiere ampliar el termino corriendo traslado nuevamente al mentado proponente, por lo cual tuvo el siguiente consolidado según la ampliación artículo 49 de la Ley 80 de 1993, mediante Adenda N.º 04, así:

AMPLIACION DEL INFORME DE VERIFICACIÓN PRELIMINAR
EXPERIENCIA – EXPERIENCIA SECUNDARIA

En virtud de lo anterior, en el término otorgado para subsanar no se allego subsanación por parte del proponente CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA 2026, por lo cual, el evaluador tecnico emitió el siguiente consolidado:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
CONSORCIO CENTRO DE CONVIVENCIA 2026 Representada legalmente por **MISAEL VILLALBA GUAYARA** C.C. N.º 86.058.561 de Villavicencio Matricula Profesional N.º 25202-093652	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	RECHAZADO
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**RECHAZADO**
OBSERVACIONES	Con base al numeral 1.15. correspondiente a las causales de rechazo, literal C, que indica C. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar	

	un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones.

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
GERMÁN DURAN ANTOLINEZ C.C. N.º 70.052.380 de Medellín Matricula Profesional N.º 05700-03993	Capacidad Jurídica	RECHAZADO
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**RECHAZADO**
OBSERVACIONES	Con base al numeral 1.15. correspondiente a las causales de rechazo, literal C, que indica C. Cuando al Proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.6 del Pliego de Condiciones	

En consecuencia, en el marco del cumplimiento de los términos descritos en el proceso de selección, y en cada uno de los documentos que hacen parte del mismo, los cuales se encuentran debidamente publicados en la Plataforma de Contratación SECOP II, se presenta el siguiente consolidado final:

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
CONSORCIO LA PAZ SAN MARTÍN Representada legalmente por **JORGE AUGUSTO RODRIGUEZ REINA** C.C N.º 9.658.796 de Yopal	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**HABILITADO**
Orden De Los Factores De Ponderación	**Factor**	**PUNTAJE ASIGNADO**
1er Factor De Ponderación	Experiencia del Proponente	POR DEFINIR
2o Factor De Ponderación	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10 puntos
3er Factor De Ponderación	Factor de sostenibilidad	1 puntos
4o Factor De Ponderación	Apoyo a la industria nacional	20 puntos
5o Factor De Ponderación	Vinculación de personas con discapacidad	1 puntos
6o Factor De Ponderación	Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Puntaje Total Máximo		**32.25 puntos**

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
CONSORCIO INTER CC SAN MARTIN Representada legalmente por **FERNANDO CASTRO PARDO** C.C N.º 74.244.156 de Moniquirá	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**HABILITADO**
Orden De Los Factores De Ponderación	**Factor**	**PUNTAJE ASIGNADO**
1er Factor De Ponderación	Experiencia del Proponente	POR DEFINIR
2o Factor De Ponderación	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10 puntos
3er Factor De Ponderación	Factor de sostenibilidad	1 puntos
4o Factor De Ponderación	Apoyo a la industria nacional	20 puntos
5o Factor De Ponderación	Vinculación de personas con discapacidad	0 puntos
6o Factor De Ponderación	Emprendimientos y empresas de mujeres	0 puntos
Puntaje Total Máximo		**31 puntos**

PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION
CONSORCIO INTERPARQUES AC Representada legalmente por **HECTOR ARMANDO GOMEZ JAIMES** C.C. N.º 1.119.892.860 de Cumaral Matricula Profesional N.º 25202-369626CND	Capacidad Jurídica	CUMPLE
	Capacidad Técnica	CUMPLE
	Experiencia Acreditada	CUMPLE
	Capacidad financiera y organizacional	CUMPLE
	HABILITADO / NO HABILITADO	**HABILITADO**
Orden De Los Factores De Ponderación	**Factor**	**PUNTAJE ASIGNADO**
1er Factor De Ponderación	Experiencia del Proponente	POR DEFINIR
2o Factor De Ponderación	Equipo de trabajo (Personal Clave Evaluable)	10 puntos
3er Factor De Ponderación	Factor de sostenibilidad	1 puntos
4o Factor De Ponderación	Apoyo a la industria nacional	20 puntos
5o Factor De Ponderación	Vinculación de personas con discapacidad	1 puntos
6o Factor De Ponderación	Emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos
Puntaje Total Máximo		**32.25 puntos**

De acuerdo a lo anterior, el Evaluador Técnico, Económico y de Experiencia, radicara la verificación de la asignación de puntaje y ponderación del requisito de experiencia del proponente, en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1. correspondiente a la forma de verificación y asignación de puntaje por la experiencia del proponente en el literal C, dispone:

C. Posteriormente, se seleccionará un método aleatorio en función de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia [en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819].

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación [Por ejemplo, si el traslado de informe de evaluación finaliza el 10 de febrero, la TRM que se usará para determinar el método de evaluación será la del 12 de febrero, que se publica en la tarde del 11 de febrero]

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada. Lo aquí descrito también aplicará cuando la observación a la oferta provenga de otro Proponente y se hubiere realizado en el traslado del informe de evaluación.

En constancia se firma, los integrantes del Comité,

ANGIE LIZETH GUTIERREZ CARDOZO
CPS N.° 001 de 2026
Evaluadora Jurídica Propuesta N.º 01 a la 03

PEDRO HARVEY RAMÌREZ RIVEROS
CPS N.° 062 de 2026
Evaluador Jurídico Propuesta N.º 04 al 06

JAIRO ABDUL RICO ENCISO
Secretario de Despacho -Obras Públicas
Evaluador técnico, económico y de experiencia

MARTHA ISABEL QUIROGA VALDERRAMA
Contador Público del Municipio
CPS N.º 007 de 2026
Evaluador financiero y organizacional

ALCALDÍA SAN MARTÍN DE LOS LLANOS
SECRETARIA DE CONTRATACIÓN
RADICADO No. 0531
FECHA 025-03-2026 HORA 4:00pm
RECIBIDO: Alejandro Tuga C